

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 676-2019-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 10:00 horas del miércoles 10 de julio del año 2019, se reunieron en la Sede Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alfredo Juan Carlos Dammert Lira, Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario, se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo N° 676-2019-CD-OSITRAN. Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Humberto Luis Sheput Stucchi, en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica y, con la asistencia de la señora María Cristina Escalante Melchiors, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 675-2019-CD-OSITRAN.**

Se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 675-2019-CD-OSITRAN, el mismo que fue aprobado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- ORDEN DEL DÍA

II.1 **Recurso de reconsideración contra la Resolución de Consejo Directivo N° 037-2018-CD-OSITRAN -Interpretación de la cláusula 9.1 del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya - Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.**

La administración puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 0092-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) y el Informe Conjunto Complementario N° 101-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), elaborados por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en los que se analiza el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones contra la Resolución de Consejo Directivo N° 037-2018-CD-OSITRAN.

En este estado de la sesión, se invitó al señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización y al señor Antonio Michael Rodríguez Martínez, Jefe de Asuntos Jurídicos Contractuales de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que realicen una exposición sobre el particular.

Luego del respectivo debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y propuesta contenidos en el Informe antes indicado, así como con el proyecto de resolución elevado, al que deberá agregarse un segundo artículo resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

Precisar que para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Estado, como consecuencia de eventos de fuerza mayor contenidos en el Contrato de Concesión, es requisito observar el cumplimiento de los procedimientos administrativos pertinentes, para lo cual cualquiera de las partes deberá recurrir a los mecanismos de solución de controversias pactados en el contrato o evaluar la suscripción de una adenda.

Dicho párrafo también será adicionado en el acuerdo respectivo. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2201-676-19-CD-OSITRAN
de fecha 10 de julio de 2019**

Vistos, el Informe Conjunto N° 0092-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), el Informe Conjunto Complementario N° 0101-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), y el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones contra la Resolución de Consejo Directivo N° 037-2018-CD-OSITRAN; el Consejo Directivo de OSITRAN, acordó por unanimidad lo siguiente:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución del Consejo Directivo que resuelve DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones contra la Resolución de Consejo Directivo N° 037-2018-CD-OSITRAN, con las modificaciones efectuadas como consecuencia de lo señalado en el literal b) del presente Acuerdo.
- b) Precisar que para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Estado, como consecuencia de eventos de fuerza mayor contenidos en el Contrato de Concesión, es requisito observar el cumplimiento de los procedimientos administrativos pertinentes, para lo cual cualquiera de las partes deberá recurrir a los mecanismos de solución de controversias pactados en el contrato o evaluar la suscripción de una adenda.
- c) Notificar la Resolución aprobada, así como el Informe Conjunto N° 0092-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) y el Informe Conjunto Complementario N° 101-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a DEVIANDES S.A.C, para los fines pertinentes.
- d) Publicar la Resolución aprobada en el diario oficial El Peruano.
- e) Difundir la Resolución aprobada, el Informe Conjunto N° 0092-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) y el Informe Conjunto Complementario N° 0101-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).
- f) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concluyó la sesión, siendo las 12:22 horas del día miércoles 10 de julio de 2019.



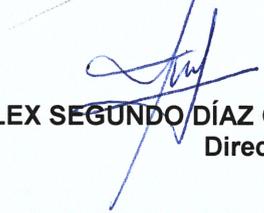
ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta



JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director



ALFREDO JUAN CARLOS DAMMERT LIRA
Director



ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director